

"2011, Año del Turismo en México"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100009910

Jiutépéc Mor , a 14 de febrero de 2011

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a Información Pública con folio Núm. 161110009910.

RESULTANDO

I.- El 20 de septiembre de 2010, ingresó la solicitud de acceso a información pública, con número de folio 1611100009910, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Información y dirigida al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, solicitud que a continuación se describe.

Solicitud 1611100009910:

"Solicito copia del "aviso rescisorio que se dio a conocer el mismo día 26 de abril" a Mauro Iñiguez Covarruvias, citado en el oficio RJE.08.-47 de 20/08/2010 de la Unidad Jurídica."

II.- Mediante Atenta Nota Núm. RJE.08.01.- 047 de fecha 27 de septiembre de 2010 de fecha el Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA turnó la solicitud de información a la Unidad Jurídica.

III.-Mediante Atenta Nota núm. RJE.08.- 151 de fecha 14 de octubre el Titular de la Unidad Jurídica indica "este documento obra en los archivos del Órgano Interno de Control en el IMTA y esta clasificado como reservado".

La Respuesta del IMTA al solicitante fue:

"C. SOLICITANTE, EL DOCUMENTO QUE SOLICITA SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DEL OIC DEL IMTA, EN VIRTUD DE QUE ESTE HA SIDO SOLICITADO POR ESA AUTORIDAD, POR LO QUE SE SUGIERE DIRIGIR SU SOLICITUD A LA INSTITUCIÓN INDICADA"

Con fecha de 28 de octubre de 2010, a través de la Herramienta de Comunicación se recibió el Recurso de Revisión con número de folio 7030/10 en el cual el solicitante recurre:

Recurro la negativa de entrega de la información solicitada mediante el falso argumento de que NO ES COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE ENLACE II Puntos petitorios. Pido que se me haga entrega de la información solicitada que a la letra dice "Solicito copia del "aviso rescisorio que

"2011, Año del Turismo en México"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100009910

Jiutepec Mor., a 14 de febrero de 2011

se dio a conocer el mismo día 26 de abril" a Mauro Iñiguez Covarruvias, citado en el oficio RJE.08.-47 de 20/08/2010 de la Unidad Jurídica"

Mediante Oficio Número RJE.08.01.- 15 de fecha 3 de noviembre de 2010, el Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA le solicito al Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA que indicara si el mencionado documento obra en original en sus archivos.

Mediante Oficio Núm. 16/009/485/2010 de fecha 4 de noviembre de 2010, el Órgano Interno de Control en el IMTA, a través del Titular del Área de Quejas indica, "Se informa que el oficio identificado como "aviso rescisorio que se dio a conocer el 26 de abril a Mauro Iñiguez Covarruvias" forma parte de los autos que integran el expediente de investigación que al rubro se cita, el cual se encuentra reservado por el termino de dos años, con fundamento en los artículos 14 fracciones IV y VI y 16 de la Ley Federal de transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, lo anterior para los efectos legales contundentes."

Mediante OFICIO No. RJE.08.01/UE.- 16 de fecha 08 de noviembre de 2010 el Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA, dio contestación al Recurso de Revisión en comento.

Con fecha de 28 de enero y a través de la Herramienta de comunicación el IFAI, **CONFIRMA** la respuesta al Recurso de Revisión 7030/10 a favor del IMTA e instruye al Comité de Información para que declare formalmente la inexistencia de dicha información y entregue la respectiva declaración de inexistencia al recurrente, en el medio señalado para ello, en términos de los artículos 46 de la Ley de la materia y 70 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para dar cumplimiento a lo instruido por el IFAI y declarar la inexistencia de dicha información, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 29 y 30 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"2011, Año del Turismo en México"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100009910

Jiutepec Mor., a 14 de febrero de 2011

SEGUNDO.- Por acuerdo de esta misma fecha, en la **CUARTA** sesión del Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se procede a dar cumplimiento a la instrucción emitida por el IFAI en la resolución del Recurso de Revisión con número de folio 7030/10.

TERCERO.- Previo el análisis de la información antes citada y en particular del oficio No. 16/009/485/2010, en el cual el Órgano Interno de Control en el IMTA, informa que el oficio identificado como "aviso rescisorio que se dio a conocer el 26 de abril a Mauro Iñiguez Covarruvias" forma parte de los autos que integran el expediente de investigación QU-003/2010, motivo por el cual y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información **CONFIRMA** la inexistencia de la información solicitada en la solicitud con número de folio **1611100009910** en los archivos de la Unidad Jurídica y consecuentemente del IMTA, ratificando en el presente, que la única copia del documento solicitado no obra en los archivos del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, pero sí en los del OIC en el IMTA, bajo la reserva correspondiente conforme al artículo 14 fracciones IV y VI y 16 de la Ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, es competente para conocer y declarar la inexistencia de dicha solicitud de información de conformidad con los preceptos legales citados.

SEGUNDO.- Conforme a lo señalado en los considerandos antes mencionados y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA** la inexistencia de la información referente a la solicitud de información con número de folio **1611100009910**, en los archivos de la Unidad Jurídica y consecuentemente del IMTA, ratificando en el presente, que la única copia del documento solicitado no obra en los archivos del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

"2011, Año del Turismo en México"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

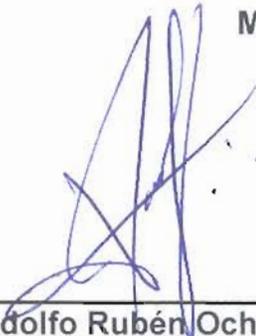
SOLICITUD NÚM. 1611100009910

Jiutepec Mor., a 14 de febrero de 2011

TERCERO.- Por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, notifíquese la presente resolución al solicitante.

Así por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información, C. P. Carlos Flores Zarza, Titular del Órgano Interno de Control y Lic. Guillermina Martínez Medina, Asesor del Director General y Servidor Público Designado, todos ellos en su calidad de Miembros Titulares del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Miembros del Comité de Información



Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez
Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA
Presidente del Comité de Información



Lic. Guillermina Martínez Medina
Asesor del Director General
Servidor Público Designado



C. P. Carlos Flores Zarza
Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA